

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

*Informe Semestral de Cumplimiento del
Decreto 135:*

*“Normas de Optimización y Austeridad del
Gasto Público”*

Agosto, 2019

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de Marzo de 2019 al 31 de Agosto de 2019

Entidad:	Registro Mercantil del cantón Santo Domingo
Área Responsable:	Se designó a la Contadora de Registro Mercantil como responsable de la consolidación de la información y a la Servidora Cristhina Villarreal como responsable de subir la información en la página web institucional.
Acrónimo	RMSD
Sector	Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
Misión	Inscribir y certificar adecuadamente los registros de datos públicos mercantiles, precautelando sus registros físicos y transfiriendo los archivos tecnológicos, de respaldo, cumpliendo con las normas establecidas por la Ley de Registro, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y demás legislación vigente con altos estándares de calidad y responsabilidad en sus procesos y demostrando actitud de servicio a los usuarios y clientes internos.

I. Antecedentes

Mediante **Decreto Ejecutivo No. 135** de fecha 01 de septiembre de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 76 de fecha 11 de Septiembre 2017, suscrito por el Lic. Lenín Moreno Garcés en su calidad de Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se expidieron las **Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público**. En las Disposiciones Generales se dispone: "...Primera.- Informes.- Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio

de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento...".

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre a unificación de escalas remunerativas

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no se encuentra dentro del grupo de instituciones que deben que reportar dicha novedad, razón por la cual no aplica lo descrito en el Art. 3.

b) Sobre las remuneraciones mensuales unificadas

A partir del 01 de septiembre de 2017 no ha existido cambios en las remuneraciones mensuales unificadas del personal del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, informa que no se ha cancelado pago alguno por concepto remuneración variable por eficiencia.

d) Vacantes

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, no posee vacantes, por lo cual no aplica lo descrito en el Art. 6 del Acuerdo.

e) Sobre el personal de apoyo

Dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 135, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos remite al Ministerio del Trabajo el cálculo de la Población Económicamente Activa (PEA) para la validación y registro correspondiente, mediante Oficio DINARDAP-DINARDAP-2018-0171-OF de 29 de marzo de 2018 incluyendo el cálculo de todos los Registros Mercantiles.

Al respecto el Ministerio del Trabajo con Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1165, de 28 de junio de 2018, suscrito por el Mgs. Julio César Centeno Avellán, Subsecretario de Fortalecimiento del Sector Público valida la PEA de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) con el 42,72 % del personal en el proceso adjetivo y aprueba el porcentaje excedente.

De esta manera se cumplió con las disposiciones dadas en el Decreto Ejecutivo No. 135 y por el Ministerio del Trabajo en lo concerniente al Art 7.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo esta fuera de las instituciones que tiene que realizar esta observación relacionada con el Art. 8.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de acuerdo al tiempo de evaluación no ha contratado servicios profesionales ni ha contratado servicios por consultorías, por lo tanto no aplica el Art. 9.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.

Al respecto se ha restringido la autorización de horas extraordinarias y suplementarias de los servidores del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo bajo LOSEP, por lo cual no aplica lo descrito en el Art. 10.

i) Licencias con Remuneración

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, durante el tiempo de evaluación y hasta la presente fecha, informa que no cuenta con personal con licencia con remuneración, que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones, de conformidad a lo señalado en el Art.11.

j) Depuración institucional

Este aspecto no aplica el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo.

k) Racionalización de programas públicos

Al momento no existe personal contratado como parte de ningún proyecto público, por lo tanto no aplica el Art. 13.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

Con el propósito de cumplir con el Decreto Ejecutivo Nro. 135, esta Institución como política de selección de personal ha dado prioridad a la contratación de personal residente en la localidad, razón por la cual no cuenta con personal con este beneficio.

b) Viajes al exterior

Esta Institución durante el periodo de evaluación y hasta la presente fecha informa que no se han autorizado viajes al exterior que ocasionen egresos del presupuesto de la misma, no se registran pagos por pasajes aéreos al exterior ni viáticos al exterior.

c) Movilización interna

Se han restringido las movilizaciones al interior a partir del 01 de septiembre de 2017.

d) Compra de pasajes

A partir de la vigencia de las Normas de Optimización y Austeridad y Gasto Público, emitidas a través de Decreto M°135 de fecha 1 de septiembre de 2017, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no ha realizado adquisiciones de pasajes de este tipo.

e) Evaluación de vehículos terrestres

NO APLICA.- Según el Art. 18 de las Normas de Optimización y Austeridad y Gasto Público, emitidas a través de Decreto M°135 de fecha 01 de septiembre de 2017, ya que se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no cuenta con ningún tipo de vehículo.

f) Compra de vehículos

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no ha realizado ninguna adquisición de vehículo, razón por la cual no aplica el Art. 19.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

El Art. 21 del Acuerdo no aplica, ya que el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no cuenta con parque automotor.



h) Uso de vehículos oficiales

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no cuenta con ningún tipo de vehículo.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Los Servidores del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo han realizado talleres y reuniones de trabajo en espacios públicos y los eventos de capacitación se realizan por convenios con entidades públicas y con la modalidad virtual evitando realizar gastos cargados al presupuesto de la Institución.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

Con fecha 01 de septiembre de 2017 el Presidente de la República del Ecuador Lenin Moreno Garcés promulga el Decreto Ejecutivo N°135, que conforme al artículo N°24.- enuncia: "... el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. En caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades."..

Con fecha 07 de septiembre de 2017, el Registrador Mercantil solicita mediante Oficio No. 0330-LSVC-RMSD-2017 a INMOBILIAR Coordinación Zonal 4, la verificación de disponibilidad o no de bienes inmuebles para la funcionalidad operativa de la Institución y se recibe Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ4-2017-0740-O de fecha 20 de septiembre de 2017 suscrito por el Abg. Luis Argemiro Andrade Espinoza, Coordinador Zonal 4 la certificación que no se registra un bien inmueble desocupado en el cantón Santo Domingo con las referidas características solicitadas.

Posteriormente con fecha 14 de noviembre de 2017, el Registrador Mercantil solicita mediante Oficio No. 0464-LSVC-RMSD-2017 a INMOBILIAR Coordinación Zonal 4, Dictamen Técnico Favorable de Arriendo.

Con fecha 22 de enero de 2018 se recibe Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ4-2018-0066-O de suscrito por la Sra. Mirian Irene Briones Vera, Coordinadora Zonal 4 donde se emite Dictamen técnico de viabilidad y autorización para el inicio del procedimiento de arrendamiento del inmueble. El 26 de abril de 2018 se procede a la contratación del servicio de arrendamiento mediante Contrato N° RE-RMSD-001-2018 por el lapso de un año.



k) Propaganda y publicidad

El Art. 25 del Acuerdo no aplica, ya que el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no ha realizado gastos de propaganda ni de publicidad.

l) Control de inventarios

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo tiene un inventario de bienes y existencias inferior a los 5 millones dólares, cuyo control se lo realiza a través del sistema ESBYE.

j) Asignación y uso de teléfonos celulares

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no tiene asignado teléfonos celulares a ningún servidor de la Institución.

k) Contratación de empresas de seguridad

AÑO 2019: Con fecha 10 de enero de 2019, mediante Oficio N°006-LSVC-RMSD-2019 el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo solicita autorización de contratación de puestos de vigilancia de seguridad privada al Ministerio del Interior; y hasta la presente fecha no se ha obtenido respuesta.

m) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, otorga cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y las resoluciones emitidas por el SERCOP.

n) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

La DINARDAP a la actualidad no cuenta con bienes inmuebles de su propiedad.

o) Personal de seguridad

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no cuenta con personal de seguridad asignado a la máxima autoridad.



SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

ÍTEM PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	2019	
		CODIFICADO MARZO	CODIFICADO AGOSTO
510105 001	Remuneraciones Unificadas	78,924.00	78,924.00
510203 001	Decimotercer Sueldo	6,577.00	6,577.00
510204 001	Decimocuarto Sueldo	2,364.00	2,364.00
510601 001	Aporte Patronal	7,617.00	7,617.00
510602 001	Fondo de Reserva	6,577.00	6,577.00
530104 001	Energía Eléctrica	2,000.00	2,000.00
530105 001	Telecomunicaciones	2,400.00	2,400.00
530106 001	Servicio de Correo	463.00	463.00
530203 001	Almacenamiento - Embalaje - Envase y Recarga de Extintores	115.00	115.00
530204 001	Edición - Impresión - Reproducción -Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Magnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	1,521.00	1,521.00
530208 001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	11,792.00	11,422.00
530209 001	Servicio de Aseo -Lavado-Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Publico	2,700.00	2,700.00
530301 001	Pasajes al Interior	0.00	0.00
530303 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0.00	0.00
530403 001	Mobiliarios (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)	-	-
530404 001	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)	250.00	550.00
530502 001	Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	10,200.00	10,200.00



ÍTEM PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	2019	
		CODIFICADO MARZO	CODIFICADO AGOSTO
530704 001	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	-	-
530804 001	Materiales de Oficina	2,856.00	2,856.00
531407 001	Equipos- Sistemas y Paquetes Informáticos	-	70.00
570201 001	Seguros	2,975.00	2,975.00

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Elaborado por:

Nombre: Ritha Katherine García Vélez (Aspectos Financieros) Cargo: Contadora de Registro Mercantil	Nombre: Edison Martín Oviedo Chávez (Aspectos Administrativos) Cargo: Inscriptor de Registro Mercantil	Nombre: Ritha Katherine García Vélez (Aspectos de Talento Humano) Cargo: Contadora de Registro Mercantil

Revisado por:

Nombre: Luis Santiago Velastegui Coellar
Cargo: Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo



Aprobado por:

Nombre: Luis Santiago Velastegui Coellar

Cargo: Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo